



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

6880 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1752/2023) de 27 de noviembre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 10/2023, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. 34176

6881 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1753/2023) de 27 de noviembre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 9/2023, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 34182

6882 Anuncio de la Resolución R-1732/2023 de 23 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma. 34232

6883 Anuncio de la Resolución R-1733/2023 de 23 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 34233

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6884 Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 418/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Silvia María Ortiz Zamora contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de junio de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM 29 de diciembre). 34234

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6885 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Paredes Cañavate contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27-09-2023 n.º 224) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la Técnico Auxiliar Sanitario /opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 34235

BORM

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

6886 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Esther Zapata Sánchez contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27-09-2023 n.º 224) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la Técnico Auxiliar Sanitario/opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

34237

6887 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Espín Giménez contra la Resolución de 28 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 5-10-2023 n.º 231) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 178 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

34239

3. Otras disposiciones**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**

6888 Orden de 21 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la relación anual de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia del año 2023.

34241

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6889 Orden de 16 de noviembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al año académico 2022-23.

34247

6890 Orden de 27 de noviembre de 2023 del titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se garantizan los servicios mínimos a realizar por los trabajadores de centros de titularidad privada de asistencia y educación infantil de la Región de Murcia, durante la huelga convocada los días 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de diciembre.

34250

6891 Resolución de 27 de noviembre de 2023 por la que se declara la disponibilidad de crédito para el incremento del importe asignado en la aplicación presupuestaria indicada en la Resolución de 7 de abril de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que aprobó la convocatoria para el año 2023 de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia (extracto publicado en el BORM n.º 84 de 13 de abril).

34254

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

6892 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Fuente del Pino a la Sierra del Buey" clasificada entre las del término municipal de Jumilla, para línea subterránea de media tensión de conexión planta fotovoltaica Don Zenón 50 Mw, solicitada por Generación Fotovoltaica del Sureste, S.L.U.

34257

6893 Anuncio de la Resolución de 16 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto fotovoltaico "Instalación solar FV para conexión a red de potencia 31.5 MWp La Aljorra, Cartagena", en el término municipal de Cartagena (EIA20210029).

34258

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Mancomunidad de los Canales del Taibilla

- 6894 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto de nueva conducción de Lorquí a Ceutí (Mu/Varios) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. 34259

IV. Administración Local

Aledo

- 6895 Anuncio de aprobación definitiva "Modificación Art. 9 Reglamento Orgánico regulador del Pleno". 34261

Alguazas

- 6896 Bases para la selección por oposición libre de un/a Auxiliar Administrativo/a y constitución de bolsa de trabajo. 34262

Cieza

- 6897 Bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a reducir el precio a pagar por los consumidores para el impulso del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña " Esperando la Navidad". 34276

Jumilla

- 6898 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. 34279

Las Torres de Cotillas

- 6899 Aprobación inicial de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito S.C 44/2023. 34280

Los Alcázares

- 6900 Nombramiento de funcionarias y bolsa de trabajo. 34281

Mazarrón

- 6901 Delegación de atribuciones a Concejales. 34284

- 6902 Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Conductor/a del negociado de servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón. 34285

- 6903 Bases por las que se rige la convocatoria para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de Logopeda en el Ayuntamiento de Mazarrón. 34293

- 6904 Bases reguladoras de participación en la VII Ruta de Los Belenes de Mazarrón. 34303

- 6905 Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario. Expediente 2023/10889Z. 34304

- 6906 Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito. Expediente 2023/11213Q. 34305

Molina de Segura

- 6907 Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. 34306

Moratalla

- 6908 Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 en la modalidad de suplemento de créditos. 34307

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6880 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1752/2023) de 27 de noviembre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 10/2023, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia 10/2023, en los siguientes términos:



MODIFICACIÓN 10/2023

1.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: ESTUDIANTES	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERV. GEN. CENTRO SOCIAL UNIVERSITARIO	
1 CÓDIGO: 1208 - P. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	TIPO: 76
F.EFECTOS: 01/12/2023	

2.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: COMUNICACIÓN		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: GABINETE DE PRENSA		
1 CÓDIGO: 1652 - P. BASE GRUPO A1 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	TIPO: 47	
F.EFECTOS: 01/12/2023		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E55R-SERVICIO DE CULTURA	E320-GABINETE DE PRENSA

ÁREA/SERVICIO: SECRETARÍA GENERAL		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE RECTORADO		
2 CÓDIGO: 1378 - ASESOR TÉCNICO	TIPO: 66	
F.EFECTOS: 01/12/2023		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E420-ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	E300-SECCIÓN DE RECTORADO



ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE DERECHO		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE DERECHO		
3 CÓDIGO: 185 - ADMINISTRATIVO CENTROS (APOYO A DECANATO)		TIPO: 17
F.EFECTOS: 01/12/2023		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo

FUNC.ESPECÍFICAS: 001-Gestión de la aplicación de prácticas curriculares de las Titulaciones adscritas al Centro(+) 002-Colaborar en el sistema de garantía de Calidad del Centro(+) 003-Colaborar en el mantenimiento, actualización y gestión de ficheros internos del Centro(+) 004-Preparar, organizar y tramitar la documentación correspondiente a las reuniones que mantengan los órganos unipersonales correspondientes que se determinen(+) 005-Colaborar en la preparación de los actos protocolarios que se determinen(+) 006-Apoyo en la confección de horarios, calendarios de exámenes y en la evaluación de las titulaciones(+)

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA		
4 CÓDIGO: 0744 - JEFE DE EQUIPO EDIFICIO		TIPO: 18
F.EFECTOS: 01/01/2024		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	3C	2F

ANEXO FUNCIONES GENERALES**Tipo: 17 P. BASE CENTROS**

Cod	Descripción
001	Atender y facilitar información a los alumnos que lo demanden bien sea personal o telefónicamente.
002	Conocer las aplicaciones informáticas de gestión académica e informatizar los datos de matrícula correspondientes a los alumnos de su Centro.
003	Escribir con los medios técnicos disponibles, la documentación necesaria (memorias, informes, trabajos etc.) correspondientes a cualquier actividad que se desarrolle en su unidad, así como llevar a cabo la cumplimentación de documentos estandarizados o reglados, bajo la supervisión de su superior y responsabilizándose de la transcripción del original y de la presentación y calidad del trabajo.
004	Clasificar y archivar correspondencia y documentación según las indicaciones de sus superiores.
005	Realizar trabajos de cálculo sencillo, utilizando los medios necesarios y disponibles, responsabilizándose de la fiabilidad de los resultados.
006	Aplicar la normativa que afecte a los asuntos que le sean asignados y le haya sido transmitida.
007	Mantener actualizados los ficheros y archivos de datos, utilizando los medios manuales, mecánicos e informáticos que se le asignen para realizar esta función.
008	Realizar sugerencias para mejorar el funcionamiento y calidad de la unidad

Tipo: 18 J. DE EQUIPO EDIFICIO

Cod	Descripción
001	Coordinar y supervisar el trabajo de los auxiliares de servicio a su cargo, responsabilizándose de la calidad y eficacia del trabajo realizado por éstos.
002	Tramitar las incidencias del personal a su cargo, responsabilizándose, en particular de la coordinación de los días de permiso y ausencias.
003	Adoptar cuantas medidas tiendan a mantener el servicio en óptimo funcionamiento, en particular sobre el orden y limpieza de las dependencias, y supervisión de las actividades de la contrata de limpieza en el edificio en coordinación con la unidad de la Universidad encargada de la limpieza.
004	Las funciones generales del tipo de puesto 19 - Auxiliares de Servicio

Tipo: 47 P. BASE INFORMACION Y COMUNICACION (A1)

Cod	Descripción
001	Conocer, y utilizar los medios y métodos de trabajo precisos para las tareas que se le encomiendan, incluyendo el estudio de nuevas técnicas y campos de que se disponga.
002	Realizar y evaluar las actividades programadas en su área de competencia, siendo estas por propia iniciativa o bien bajo las directrices del Jefe de Sección.
003	Colaborar y prestar apoyo a las tareas de docencia e investigación en aspectos técnicos de su área de competencia.
004	Elaborar los informes que le sean solicitados por el Jefe de Sección sobre las actividades desarrolladas.
005	Responsabilizarse del estado y buen funcionamiento de las instalaciones, instrumentos y demás medios a su cargo, vigilando la seguridad de aquellas.

Tipo: 66 ASESOR TÉCNICO

Cod	Descripción
001	Coordinar y supervisar las actividades de gestión administrativa en las materias de su competencia, supervisión tendente a conseguir el rendimiento adecuado.
002	Controlar y subsanar cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio
003	Realizar estudios, informes, memorias, estadísticas etc. sobre temas referentes a su ámbito de actuación
004	Recopilar, interpretar, actualizar y transmitir las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su competencia.
005	Promover la racionalización, simplificación y en su caso mecanización de los procesos de trabajo
006	Prestar apoyo y asesoramiento a los órganos de gobierno.

Tipo: 76 P. BASE ACTIVIDADES DIVERSAS (C1/C2)

Cod	Descripción
001	Ejecutar aquellos trabajos que por su dificultad no requieran de una especial cualificación técnica.
002	Colaborar en instalaciones de equipos y controlar el perfecto estado de funcionamiento bajo la supervisión de su jefe inmediato.
003	Colaborar y realizar apoyo técnico en la ejecución de trabajos propios de su área de competencia, incluida la docencia e investigación.
004	Conocer y realizar las tareas de manejo y utilización de técnicas y/o equipamiento preciso para los trabajos que se le encomienden.
005	Conocer, organizar, controlar y custodiar los medios materiales asignados para trabajos de su área, manteniéndolos en estado de adecuada utilización.
006	Control del buen funcionamiento de las instalaciones, instrumentos y demás medios correspondientes a su área de trabajo, vigilando la seguridad de aquellas y comunicando las incidencias que surjan para que se proceda a su reparación.

Murcia, 27 de noviembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6881 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1753/2023) de 27 de noviembre, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2013, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 9/2023, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia 9/2023, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN 9/2023**1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS**

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
1 CÓDIGO: 1725-J.SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LAS UGAD TIPO: 02
GRUPO1/GRUPO2: A1 A2 NIVEL C.D : 26 C.ESPEC: A JORNADA: 2F
MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: L
FUNC.GENERALES: Las de tipo 02
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales. 010-Colaborar con la Gerencia en la revisión y actualización del Cuadro de Mandos de las distintas Unidades. 011-Coordinar y validar aquellas operaciones de trascendencia económica de las distintas unidades del Servicio.
F.EFECTOS: 01/03/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA
2 CÓDIGO: 1728-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA
3 CÓDIGO: 1726-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD TIPO: D8
GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 2F
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D8
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/03/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA
4 CÓDIGO: 1727-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA
5 CÓDIGO: 1729-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A



MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA
6 CÓDIGO: 1730-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA
7 CÓDIGO: 1731-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO			
8 CÓDIGO: 1737-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C			
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0			
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
F.EFECTOS: 01/05/2024			

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO			
9 CÓDIGO: 1736-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C			
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0			
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
F.EFECTOS: 01/05/2024			

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO			
10 CÓDIGO: 1735-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A



MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO
11 CÓDIGO: 1734-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO
12 CÓDIGO: 1733-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD TIPO: D8
GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 2F
MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D8
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.
F.EFECTOS: 01/03/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA

13 CÓDIGO: 1738-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD **TIPO:** D8

GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 **NIVEL C.D :** 20 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F

MOD.HORARIO: 4 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D8

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/03/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA

14 CÓDIGO: 1739-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA



15 CÓDIGO: 1740-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA
16 CÓDIGO: 1741-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA
17 CÓDIGO: 1742-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0



FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

18 CÓDIGO: 1745-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

19 CÓDIGO: 1743-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD **TIPO:** D8

GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 **NIVEL C.D :** 20 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F

MOD.HORARIO: 4 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D8

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/03/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
20 CÓDIGO: 1746-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
21 CÓDIGO: 1744-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA
22 CÓDIGO: 1747-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD TIPO: D8
GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: A JORNADA: 2F



MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D8
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/03/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA
23 CÓDIGO: 1748-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA
24 CÓDIGO: 1749-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA
25 CÓDIGO: 1750-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS
26 CÓDIGO: 1754-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS
27 CÓDIGO: 1759-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A



MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS

28 CÓDIGO: 1758-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS

29 CÓDIGO: 1757-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS
30 CÓDIGO: 1756-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS
31 CÓDIGO: 1755-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS
32 CÓDIGO: 1753-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0



GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS

33 CÓDIGO: 1752-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS

34 CÓDIGO: 1751-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0



FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

35 CÓDIGO: 1760-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD **TIPO:** D8

GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 **NIVEL C.D :** 20 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F

MOD.HORARIO: 4 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D8

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales.

F.EFECTOS: 01/03/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

36 CÓDIGO: 1732-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA			
37 CÓDIGO: 1761-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5	CUERPO: EX11	PROVISIÓN: C	
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0			
FUNC.ESPECÍFICAS:			
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
F.EFECTOS: 01/05/2024			

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA			
38 CÓDIGO: 1762-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5	CUERPO: EX11	PROVISIÓN: C	
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0			
FUNC.ESPECÍFICAS:			
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
F.EFECTOS: 01/05/2024			

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA			
39 CÓDIGO: 1768-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A



MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

40 CÓDIGO: 1764-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

41 CÓDIGO: 1765-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0



FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

42 CÓDIGO: 1766-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

43 CÓDIGO: 1767-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA
44 CÓDIGO: 1763-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDI
45 CÓDIGO: 1770-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDI
46 CÓDIGO: 1769-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD TIPO: D8



GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 NIVEL C.D : 20 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F

MOD.HORARIO: 4 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D8

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/03/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDI

47 CÓDIGO: 1771-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDI

48 CÓDIGO: 1772-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0



FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA

49 CÓDIGO: 1776-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA

50 CÓDIGO: 1777-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA
51 CÓDIGO: 1778-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA
52 CÓDIGO: 1774-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA
53 CÓDIGO: 1773-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A



MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA

54 CÓDIGO: 1775-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

55 CÓDIGO: 1784-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0



FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

56 CÓDIGO: 1779-JEFE/A DENEGOCIADO UGAD **TIPO:** D8

GRUPO1/GRUPO2: A2 C1 **NIVEL C.D :** 20 **C.ESPEC:** A **JORNADA:**2F

MOD.HORARIO: 4 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D8

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/03/2024

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

57 CÓDIGO: 1783-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD **TIPO:** D0

GRUPO1/GRUPO2: C1 **NIVEL C.D :** 18 **C.ESPEC:** D **JORNADA:**1A

MOD.HORARIO: 5 **CUERPO:** EX11 **PROVISIÓN:** C

FUNC.GENERALES: Las de tipo D0

FUNC.ESPECÍFICAS:

000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales

F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA			
58 CÓDIGO: 1781-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5	CUERPO: EX11	PROVISIÓN: C	
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0			
FUNC.ESPECÍFICAS:			
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
F.EFECTOS: 01/05/2024			

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA			
59 CÓDIGO: 1782-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A
MOD.HORARIO: 5	CUERPO: EX11	PROVISIÓN: C	
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0			
FUNC.ESPECÍFICAS:			
000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales			
F.EFECTOS: 01/05/2024			

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)			
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA			
60 CÓDIGO: 1780-P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD	TIPO: D0		
GRUPO1/GRUPO2: C1	NIVEL C.D : 18	C.ESPEC: D	JORNADA: 1A



MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo D0
FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales
F.EFECTOS: 01/05/2024

2.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. BIOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA VEGETAL
1 CÓDIGO: 148 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. BIOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ECOLOGÍA E HIDROLOGÍA
2 CÓDIGO: 455 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. BIOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA
3 CÓDIGO: 147 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. BIOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A
4 CÓDIGO: 248 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. QUÍMICA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: QUÍMICA AGRÍCOLA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
5 CÓDIGO: 466 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. QUÍMICA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: QUÍMICA ANALÍTICA	
6 CÓDIGO: 175 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. QUÍMICA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: QUÍMICA ORGÁNICA	
7 CÓDIGO: 178 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. QUÍMICA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: QUÍMICA INORGÁNICA	
8 CÓDIGO: 177 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. QUÍMICA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: QUÍMICA FÍSICA	
9 CÓDIGO: 176 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. QUÍMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA
10 CÓDIGO: 171 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. QUÍMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA
11 CÓDIGO: 1571 - ADMINISTRATIVO/A DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS
12 CÓDIGO: 484 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO
13 CÓDIGO: 187 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL
14 CÓDIGO: 462 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
15 CÓDIGO: 189 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL
16 CÓDIGO: 190 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL
17 CÓDIGO: 459 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO
18 CÓDIGO: 483 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: CIENCIA POLÍTICA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y HAC. PÚBLICA
19 CÓDIGO: 1399 - ADMINISTRATIVO/A DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRAFICAS	
20 CÓDIGO: 223 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL PENSAMIENTO Y MOV. SOCIALES Y POLÍTICOS	
21 CÓDIGO: 222 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: GEOGRAFÍA	
22 CÓDIGO: 220 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE	
23 CÓDIGO: 219 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA CLÁSICA	
24 CÓDIGO: 217 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
25 CÓDIGO: 216 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA
26 CÓDIGO: 1290 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE
27 CÓDIGO: 221 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: LITERATURA ESPAÑOLA, TEORÍA DE LA LITERATURA y LITERATURA COMPARADA
28 CÓDIGO: 453 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. LETRAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
29 CÓDIGO: 1400 - ADMINISTRATIVO/A DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS
30 CÓDIGO: 235 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FISIOLÓGÍA
31 CÓDIGO: 592 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: MEDICINA
32 CÓDIGO: 454 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA
33 CÓDIGO: 234 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR "B" E INMUNOLOGÍA
34 CÓDIGO: 233 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
35 CÓDIGO: 236 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA	
36 CÓDIGO: 149 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	
37 CÓDIGO: 473 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS	
38 CÓDIGO: 247 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA	
39 CÓDIGO: 593 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FISIOTERAPIA
40 CÓDIGO: 494 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL
41 CÓDIGO: 239 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: MEDICINA
42 CÓDIGO: 1488 - ADMINISTRATIVO/A DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. VETERINARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
43 CÓDIGO: 1111 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. VETERINARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SANIDAD ANIMAL
44 CÓDIGO: 1112 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. VETERINARIA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: PRODUCCIÓN ANIMAL

45 CÓDIGO: 250 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO **TIPO:** 15

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. VETERINARIA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA

46 CÓDIGO: 487 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO **TIPO:** 15

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. VETERINARIA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

47 CÓDIGO: 594 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO **TIPO:** 15

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. INFORMÁTICA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

48 CÓDIGO: 493 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO **TIPO:** 15

F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. INFORMÁTICA

UNIDAD/DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

49 CÓDIGO: 505 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO **TIPO:** 15

F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. INFORMÁTICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS
50 CÓDIGO: 495 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. PSICOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS
51 CÓDIGO: 458 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. PSICOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
52 CÓDIGO: 202 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. PSICOLOGÍA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA
53 CÓDIGO: 201 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
54 CÓDIGO: 292 - P. BASE GESTION EN DEPARTAMENTOS TIPO: 34
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES
55 CÓDIGO: 293 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
56 CÓDIGO: 203 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)
57 CÓDIGO: 294 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
58 CÓDIGO: 461 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
59 CÓDIGO: 199 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. ECONOMÍA Y EMPRESA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS
60 CÓDIGO: 531 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. ECONOMÍA Y EMPRESA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA
61 CÓDIGO: 161 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. ECONOMÍA Y EMPRESA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA
62 CÓDIGO: 160 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. ECONOMÍA Y EMPRESA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
63 CÓDIGO: 159 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. ECONOMÍA Y EMPRESA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
64 CÓDIGO: 534 - P. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024



ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. ECONOMÍA Y EMPRESA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ECONOMÍA APLICADA	
65 CÓDIGO: 156 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

ÁREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. ECONOMÍA Y EMPRESA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
66 CÓDIGO: 158 - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F.EFECTOS: 01/05/2024	

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN		
1 CÓDIGO: 295 - P. BASE GESTIÓN UGAD TIPO: 34		
F.EFECTOS: 01/05/2024		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E017-EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA	UD04-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS	
2 CÓDIGO: 218 - JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD	TIPO: D8
F.EFECTOS: 01/03/2024	



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E020-FILOLOGÍA INGLESA	UD06-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE LETRAS
DEF. PUESTO	11-J. DE NEG. DEPARTAMENTOS.	D8-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD
JORNADA	1A	2F

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA

3 CÓDIGO: 170 - JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD **TIPO:**D8

F.EFECTOS: 01/03/2024

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E024-FÍSICA	UD09-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA
DEF. PUESTO	11-J. DE NEG. DEPARTAMENTOS.	D8-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD
JORNADA	1A	2F

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)

UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL

4 CÓDIGO: 504 - JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD **TIPO:**D8

F.EFECTOS: 01/03/2024



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E080-DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	11-J. DE NEG. DEPARTAMENTOS.	D8-JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD
JORNADA	1A	2F

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
5 CÓDIGO: 172 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD		TIPO: D0
F.EFECTOS: 01/05/2024		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E036-MATEMÁTICAS	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	15-P. BASE DEPARTAMENTOS	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
6 CÓDIGO: 1295 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD		TIPO: D0
F.EFECTOS: 01/05/2024		



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E0B5-ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	15-P. BASE DEPARTAMENTOS	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
7 CÓDIGO: 1228 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0		
F.EFECTOS: 01/05/2024		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E0A6-BELLAS ARTES	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	15-P. BASE DEPARTAMENTOS	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
8 CÓDIGO: 200 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0		
F.EFECTOS: 01/05/2024		



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E091-FILOSOFÍA	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	15-P. BASE DEPARTAMENTOS	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
9 CÓDIGO: 482 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0		
F.EFECTOS: 01/05/2024		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO SUBGRUPO 2	C2	
DEPARTAMENTO	E079-ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	15-P. BASE DEPARTAMENTOS	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
10 CÓDIGO: 400 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0		
F.EFECTOS: 01/05/2024		



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E063-ENFERMERÍA	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	15-P. BASE DEPARTAMENTOS	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
11 CÓDIGO: 450 - P. BASE GESTIÓN UGAD TIPO: 34		
F.EFECTOS: 01/05/2024		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E053-INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
12 CÓDIGO: 1141 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0		
F.EFECTOS: 01/05/2024		



MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
PROGRAMA	321B	422D
DEPARTAMENTO	E58D-SECCIÓN DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
CLASIF. PUESTO	02	06
DEF. PUESTO	16-P. BASE SERV. GENERALES (C1/C2)	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS (UGAD)		
UNIDAD/DEPARTAMENTO: UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL		
13 CÓDIGO: 1570 - P.BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD TIPO: D0		
F.EFECTOS: 01/05/2024		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E0C6-TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	UD11-UNIDAD COORDINADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTOS VIRTUAL
DEF. PUESTO	15-P. BASE DEPARTAMENTOS	D0-P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD

ANEXO FUNCIONES GENERALES**Tipo: D0 P. BASE ADMINISTRATIVO/A UGAD**

Cod	Descripción
001	Prestar asistencia en la ejecución del presupuesto y realizar el inventario de bienes de los departamentos utilizando los programas informáticos establecidos.
002	Prestar asistencia administrativa en el ámbito de la gestión económica de los estudios oficiales del Centro.
003	Dar apoyo a la gestión académica y realizar las tareas derivadas de la ordenación docente utilizando los programas informáticos establecidos.
004	Dar apoyo administrativo y económico a la gestión de la investigación, transferencia del conocimiento, innovación docente, incluidas cátedras y los proyectos y contratos suscritos al amparo del art. 60 de la LOSU, utilizando los programas informáticos establecidos.
005	Ejecutar las tareas administrativas relacionadas con la unidad.
006	Prestar apoyo administrativo a los órganos de dirección y gobierno de los Departamentos.
007	Efectuar el registro de documentos de su unidad, controlar los ficheros, clasificar, y archivar la correspondencia y documentación de su unidad.
008	Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas por su jefe inmediato o resulten necesarias por razones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en el proceso de asignación del puesto o que haya adquirido en cursos de formación en los que haya participado por razón de su puesto.

Tipo: D8 JEFE/A DE NEGOCIADO UGAD

Cod	Descripción
001	Prestar asistencia en la ejecución del presupuesto y realizar el inventario de bienes de los departamentos utilizando los programas informáticos establecidos.
002	Colaborar en la gestión económica de los estudios oficiales del Centro.
003	Dar apoyo a la gestión académica y realizar las tareas derivadas de la ordenación docente utilizando los programas informáticos establecidos.
004	Dar apoyo administrativo y económico a la gestión de la investigación, transferencia del conocimiento e innovación docente, incluidas cátedras y los proyectos y contratos suscritos al amparo del art. 60 de la LOSU utilizando los programas informáticos establecidos.

005	Ejecutar las tareas administrativas relacionadas con la unidad.
006	Elaborar los informes, memorias y estudios en relación con las competencias de la Unidad.
007	Prestar apoyo administrativo y asesoramiento a los órganos de dirección y gobierno de los Departamentos.
008	Efectuar el registro de documentos de su unidad, controlar los ficheros, clasificar y archivar la correspondencia y documentación de su unidad.
009	Colaborar y supervisar la gestión económica generada por la unidad.
010	Ejercer la jefatura del personal adscrito a su unidad, supervisando las actividades realizadas y velando por el cumplimiento por parte de aquellos de las disposiciones aplicables sobre control de horarios, permisos, licencias etc.
011	Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas por su jefe inmediato o resulten necesarias por razones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en el proceso de asignación del puesto o que haya adquirido en cursos de formación en los que haya participado por razón de su puesto.

Tipo: 02 J. DE SERVICIO

Cod	Descripción
001	Planificar, organizar, controlar y orientar las distintas áreas de trabajo en que se estructura el Servicio
002	Planificar y supervisar la gestión administrativa del Servicio
003	Coordinar las actuaciones del Servicio con el resto de unidades y servicios.
004	Coordinar las tareas de informatización del Servicio, introduciendo las aplicaciones necesarias
005	Asumir la jefatura del personal adscrito al Servicio, velando por el cumplimiento por parte de aquellos de las disposiciones aplicables sobre control de horarios, permisos, licencias, etc., y atender las necesidades puntuales que se planteen en las distintas Secciones redistribuyendo, si fuera necesario el personal adscrito al Servicio
006	Elaborar normas internas o instrucciones de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio
007	Elaborar los informes, memorias y estudios que les sean solicitados por los órganos competentes
008	Asesorar a los órganos de gobierno de la UMU

009	Recopilar, actualizar y transmitir las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su área
-----	--

Tipo: 15 P. BASE DEPARTAMENTOS

Cod	Descripción
001	Ejecutar el presupuesto del departamento, utilizando los programas informáticos establecidos
002	Dar apoyo a la gestión académica y ordenación docente, utilizando los programas informáticos establecidos
003	Dar apoyo administrativo a la Investigación, utilizando los programas informáticos establecidos
004	Ejecutar las tareas administrativas relacionadas con la unidad.
005	Prestar apoyo administrativo a los órganos de dirección y gobierno del Departamento.
006	Realizar la transcripción a los libros correspondientes de las actas de las reuniones o juntas del Departamento.
007	Efectuar el registro de documentos de su Unidad, controlar los ficheros, clasificar, y archivar la correspondencia y documentación de su Unidad.
008	Prestar apoyo, dentro de su jornada de trabajo, en las tareas administrativas de los proyectos y contratos suscritos al amparo del art. 83 de la LOU
009	Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas por su jefe inmediato, o resulten necesarias por razones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en el proceso de asignación del puesto o que haya adquirido en cursos de formación en los que haya participado por razón de su puesto.

Tipo: 34 P. BASE GESTION EN DEPARTAMENTOS

Cod	Descripción
001	Realizar trabajos de apoyo al responsable de la unidad en la que presta servicios.
002	Aplicación de la normativa que afecte a los asuntos que le sean asignados y le haya sido transmitidos.
009	Efectuar el registro de documentos, control de ficheros, clasificación y archivo de correspondencia y documentos de los Departamentos.

011 Murcia,	Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por su jefe inmediato o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en la asignación del puesto y los adquiridos en cursos de formación en lo que haya participado por razón de su puesto. <small>27 de noviembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.</small>
012	Realizar y evaluar las actividades programadas en su área de competencia, por propia iniciativa o bien bajo las directrices del responsable de la unidad, sección o servicio.
013	Elaborar los informes, memorias y estudios que le sean solicitados por el responsable de la unidad, sección o servicio en relación con las competencias de la misma.
014	Prestar asistencia en la ejecución del presupuesto y realizar el inventario de bienes de los departamentos utilizando los programas informáticos establecidos.
015	Colaborar en la gestión económica de los estudios oficiales del Centro.
016	Dar apoyo a la gestión académica y realizar las tareas derivadas de la ordenación docente utilizando los programas informáticos establecidos.
017	Dar apoyo administrativo y económico a la gestión de la investigación, transferencia del conocimiento e innovación docente, incluidas cátedras y los proyectos y contratos suscritos al amparo del art. 60 de la LOSU, utilizando los programas informáticos establecidos.
018	Ejecutar las tareas administrativas relacionadas con la unidad, incluido el apoyo a los órganos de gobierno de los Departamentos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6882 Anuncio de la Resolución R-1732/2023 de 23 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma.

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1732/2023 de 23 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Doctor/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Biotecnología aplicada", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 24 de noviembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6883 Anuncio de la Resolución R-1733/2023 de 23 de noviembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1733/2023 de 23 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Terapia Celular en Odontología", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 24 de noviembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6884 Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 418/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Silvia María Ortiz Zamora contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de junio de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM 29 de diciembre).

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 418/2023, seguido a instancias de D.ª Silvia María Ortiz Zamora, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de junio de la Consejería de Educación, Formación Profesional Y Empleo, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM 29 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 20 de noviembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6885 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Paredes Cañavate contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27-09-2023 n.º 224) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la Técnico Auxiliar Sanitario /opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Doña M.^a Jesús Paredes Cañavate, participante en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocado por Resolución del Director Gerente de 16 de diciembre de 2022 (BORM 27-12-2022 n.º 297), ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la participación a las citadas pruebas selectivas (BORM 27-09-2023 N.º 224).

La Sra. Paredes Cañavate participó en las citadas pruebas selectivas por el turno de acceso libre, y no figura en el listado de admitidos ni excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

En dicho recurso la interesada manifiesta su disconformidad con el hecho de no figurar admitido en las citadas pruebas selectivas por lo que solicita su inclusión en el listado definitivo de admitidos.

La resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Dar trámite de audiencia a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.



En todo caso, se informa a los interesados de que pueden ejercer su derecho al traslado del recurso de alzada interpuesto por la Sra. Paredes Cañavate, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

Murcia, 23 de noviembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6886 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Esther Zapata Sánchez contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27-09-2023 n.º 224) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la Técnico Auxiliar Sanitario/opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

D.ª Esther Zapata Sánchez, participante en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocado por Resolución del Director Gerente de 16 de diciembre de 2022 (BORM 27-12-2022 n.º 297), ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la participación a las citadas pruebas selectivas (BORM 27-09-2023 n.º 224).

La Sra. Zapata Sánchez participó en las citadas pruebas selectivas por el turno de acceso libre, y no figura en el listado de admitidos ni excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

En dicho recurso la interesada solicita su inclusión en el listado definitivo de admitidos.

La resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Dar trámite de audiencia a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.



En todo caso, se informa a los interesados de que pueden ejercer su derecho al traslado del recurso de alzada interpuesto por la Sra. Zapata Sánchez, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6887 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Espín Giménez contra la Resolución de 28 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 5-10-2023 n.º 231) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 178 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

D.ª Carmen Espín Giménez, participante en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina de Familia de Atención Primaria, convocado por Resolución del Director Gerente de 16 de diciembre de 2022 (BORM 21-12-2022 n.º 293), ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 28 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la participación a las citadas pruebas selectivas (BORM 05-10-2023 N.º 231).

La Sra. Espín Giménez participó en las citadas pruebas selectivas por el turno de acceso libre, y no figura en el listado de admitidos ni excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

En dicho recurso la interesada manifiesta su disconformidad con el hecho de no figurar admitido en las citadas pruebas selectivas por lo que solicita su inclusión en el listado definitivo de admitidos.

La resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Dar trámite de audiencia a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.



En todo caso, se informa a los interesados de que pueden ejercer su derecho al traslado del recurso de alzada interpuesto por la Sra. Espín Giménez, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

Murcia, 28 de noviembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

6888 Orden de 21 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la relación anual de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia del año 2023.

El Decreto 7/2007, de 2 de febrero (BORM n.º 35, de 12 de febrero de 2007), por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, además de regular el acceso a la condición de deportistas de alto rendimiento regional, recoge los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

Este Decreto establece, en su artículo 4, que las citadas relaciones estarán integradas por los deportistas que participen en competiciones organizadas por las federaciones nacionales e internacionales o por el Comité Olímpico/Paralímpico Internacional, en alguna de las modalidades deportivas oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, correspondiendo su elaboración a la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 5 del referido Decreto.

Dicho artículo establece asimismo que la aprobación de la citada relación corresponde al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de deportes y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia implicará el reconocimiento automático de la condición de deportista de alto rendimiento regional.

Visto el contenido del Acta de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia de 25 de octubre de 2023, así como la propuesta de aprobación de la relación de anual de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia del Director General de Deportes de 27 de octubre de 2023.

Una vez finalizado el procedimiento reglamentariamente establecido y, en concordancia con el artículo 5.5 del Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento Regional, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación anual de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia correspondiente al año 2023, que se adjunta como Anexo a la presente Orden, de conformidad con los resultados conseguidos por éstos durante el año 2022.

Segundo.- Se faculta al Director General de Deportes, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a 21 de noviembre de 2023.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

ANEXO**RELACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL AÑO 2023**

MODALIDAD DEPORTIVA	DEPORTISTA	DNI
AJEDREZ	PARIS FRANCISCO ORTEGA HERRERA	***9102**
ATLETISMO	ALEJANDRO ABELLANEDA LÓPEZ	***1126**
ATLETISMO	ALEJANDRO BOLARÍN MIÑANO	***9547**
ATLETISMO	ALEJANDRO CASTAÑO SÁNCHEZ	***3632**
ATLETISMO	ALICIA ANTÓN MORENO	***9285**
ATLETISMO	CARMEN MARÍA MÉNDEZ CERVANTES	***7254**
ATLETISMO	ELENA LIAÑO RENGEL	***5287**
ATLETISMO	FERNANDO VIRGILIO MARTÍNEZ CORBALÁN	***5756**
ATLETISMO	FRANCISCO MARIANO MARTÍNEZ MORALES	***0403**
ATLETISMO	JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ	***7191**
ATLETISMO	MARIO MONREAL LOZANO	***6808**
ATLETISMO	RAÚL MARTÍNEZ RUÍZ	***6541**
ATLETISMO	SIMÓN GUASP HEREDIA	***5660**
CICLISMO	DAVID DOMINGO CAMPOS MOTOS	***3560**
CICLISMO	JOSÉ DAVID TOMÁS GARCÍA	***5593**
CICLISMO	JOSÉ DIEGO JARA VIDAL	***9322**
CICLISMO	JOSÉ MARÍA MOMPEÁN MOÑINO	***3669**
CICLISMO	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ NAVARRO	***1074**
CICLISMO	SERGIO ARQUÉS HERNÁNDEZ	***2431**
CICLISMO	TANIA SILVENTE BERNAL	***6362**
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DOLORES DE LAS NIEVES DE GEA GUILLÉN	***1018**
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	JUAN FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ	***4482**
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	JULIÁN ALCARAZ GONZÁLEZ	***4349**
GIMNASIA	AITANA MOLINA CONTRERAS	***9745**
GIMNASIA	BRIANDA GARCÍA BERNÍCOLA	***4122**
GIMNASIA	CARLOTA SÁNCHEZ REIGOSA	***4218**
GIMNASIA	CLAUDIA PUJANTE MORENO	***7373**
GIMNASIA	CRISTINA MARCHAK BILOUS	***6810**
GIMNASIA	MAITENA DUARTES MARTÍNEZ	***4465**
GIMNASIA	NATALIA CALDERÓN PENEDO	***4161**
GIMNASIA	PAULA SÁEZ MANZANO	***2269**
GIMNASIA	PAULA SÁNCHEZ GINER	***4496**



MODALIDAD DEPORTIVA	DEPORTISTA	DNI
GIMNASIA	VICTORIA DUSHYNSKA SYNENKA	***2693**
KARATE	JOSÉ SOLER RUÍZ	***6188**
KARATE	ANGEL TURPÍN ABELLÁN	***2860**
KARATE	IRENE YAO ALCARAZ CARRIÓN	***3810**
KICKBOXING	VANESSA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	***5654**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	AINHOA NICOLÁS NICOLÁS	***2304**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	AINHOA PEÑAFIEL INGA	***9506**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	ALEJANDRO SABATER NICOLÁS	***0731**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	ANA MARÍA LÓPEZ MADEJSKA	***5546**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	ÁNGEL BAEZA ALCÁNTARA	***0160**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	ANTONIO RODRÍGUEZ RUÍZ	***5718**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	ANTONIO VERA ORTEGA	***5515**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	AYOUB MRABET ALLALI	***4439**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	BRITHANY DESSIRE LUZURIAGA FIALLOS	***6222**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CARLA LERA CELDA	***8728**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CARLOS VIVES GIL	***7062**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CATHERINE CEVALLOS QUIGUANGO	***6688**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CRISTINA LÓPEZ SÁEZ	***6132**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	DAVID DÍAZ SÁNCHEZ	***5365**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	EMILIO OGAYAR SÁNCHEZ	***2413**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	GERÓNIMO CÁMARA SÁNCHEZ	***6014**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	GONZALO LÓPEZ ROS	***1993**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	HOUSSNE FAKKAK	***9558**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	JOSÉ MARÍA LÓPEZ CEREZO	***2896**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	JOSÉ MIGUEL ESTÉVEZ MARÍN	***9317**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	KAREN ALEXANDRA SOSA TOPÓN	***7282**



MODALIDAD DEPORTIVA	DEPORTISTA	DNI
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	LORENA LERA CELDA	***8728**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	MARAVILLAS FERNÁNDEZ ESPAÑA	***9066**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	MARTA HANE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	***2828**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	PABLO LÓPEZ CERZO	***2896**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	PALOMA CÁMARA SÁNCHEZ	***4832**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	PAOLA PÉREZ IZQUIERDO	***1336**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	SERGIO RIQUELME DOMÍNGUEZ	***2038**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	TAHAR DAMOHUNI	***5286**
LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	VALENTÍN LANCHARRO MACIA	***1351**
MOTONAUTICA	AMADOR FERRER PARDO	***9310**
MOTONAUTICA	RUBÉN JIMÉNEZ RIQUELME	***6178**
NATAACION	ALFONSO CEGARRA MULERO	***1206**
NATAACION	ALFONSO FRANCO CEGARRA	***5429**
NATAACION	ÁNGEL RUÍZ OLIVER	***2798**
NATAACION	JOSÉ ROBLES SEVILLA	***3468**
NATAACION	JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ	***5360**
NATAACION	MARCELINO JIMÉNEZ ROJO	***2132**
NATAACION	PABLO ROBLES JIMÉNEZ	***5958**
NATAACION	PAULA VILLADA PÉREZ	***2884**
NATAACION	RAÚL BUENDIA PAVÓN	***5138**
NATAACION	SUSANA MARTÍNEZ RAYOS	***2133**
PADEL	AINHOA SÁNCHEZ VIGUERAS	***4088**
PATINAJE	ALICIA GARCÍA ESTÉVEZ	***3969**
PATINAJE	ALBA MAYOBRE SOUTO	***0803**
PETANCA	ANTONIO GARCÍA SORIANO	***6935**
PETANCA	DOLORES GARCÍA PÉREZ	***5619**
PETANCA	IRENE CLARA BERMÚDEZ NAVARRO	***0382**
PETANCA	MARÍA ISABEL BOSQUE GARCÍA	***5852**
PETANCA	RUBÉN OSORIO INGLÉS	***1273**
PETANCA	DANIEL MORALES ESCOLAR	***8324**
PETANCA	SILVIA SORIANO ROMERA	***6488**
PIRAGÜISMO	ALEJANDRO AGÜERA PARRÓN	***6919**
PIRAGÜISMO	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	***0190**
PIRAGÜISMO	BEATRIZ CARMONA QUEVEDO	***6058**



MODALIDAD DEPORTIVA	DEPORTISTA	DNI
PIRAGÜISMO	ELENA NAVARRO LAZARO	***2496**
PIRAGÜISMO	ELÍA CUADRADO ZAPATA	***7054**
PIRAGÜISMO	LAURA SALMERÓN BAÑOS	***8151**
PIRAGÜISMO	MARÍA RODRÍGUEZ INIESTA	***6191**
PIRAGÜISMO	SONIA MARTÍNEZ GARCÍA	***2231**
SQUASH	ADRIÁN GRACIA GARCÍA	***4627**
SQUASH	ÁNGELA GRACIA GARCÍA	***4627**
SQUASH	CRISTINA GÓMEZ JIMÉNEZ	***5462**
SQUASH	MÓNICA HERNÁNDEZ SÁEZ	***5767**
TAEKWONDO	ADELA CAMPOY SÁNCHEZ	***1960**
TAEKWONDO	CARLOS VERA QUESADA DE GUZMÁN	***2186**
TAEKWONDO	IVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ	***2065**
TAEKWONDO	JORGE MILÁN CÁNOVAS	***5462**
TAEKWONDO	JOSE ANTONIO GÁLVEZ GARNÉS	***4356**
TAEKWONDO	JUAN ANTONIO MILÁN CÁNOVAS	***5461**
TAEKWONDO	LIDIA COSTA SÁNCHEZ	***0400**
TAEKWONDO	LIDIA GALINDO ZAPATA	***2033**
TAEKWONDO	PABLO CERÓN BUENAVISTA	***4763**
TAEKWONDO	RACHID EL HAYANI	***5809**
TAEKWONDO	RUBÉN GARCÍA ORTIZ	***3675**
TENIS	LAURA MULERO PÁRRAGA	***5847**
TIRO CON ARCO	ANA FÉREZ CAMPILLO	***4806**
TIRO CON ARCO	ÁNGEL GINÉS GARCÍA ALCARAZ	***5252**
TIRO CON ARCO	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COSTA	***7358**
TIRO CON ARCO	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TOVAR	***8896**
TIRO CON ARCO	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	***0673**
TIRO CON ARCO	MARÍA CRISTINA IGUALADA LÓPEZ	***2204**
TIRO CON ARCO	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ TOVAR	***7086**
TIRO CON ARCO	MÓNICA PUCHE GARCÍA	***2626**
TIRO OLIMPICO	CARMEN MORENO MEDINA	***7216**
TIRO OLIMPICO	IRENE ROS INIESTA	***4680**
TIRO OLIMPICO	RICARDO JIMÉNEZ SÁEZ	***0600**
TIRO OLIMPICO	SOFÍA ANDRÉS GIL	***7853**
TRIATLON	JOSÉ ANTONIO HOYOS ALARCÓN	***6569**
VELA	AITANA BAEZA SÁEZ	***5445**
VELA	CARLOS MARTÍNEZ MARCOS	***5683**
VELA	JOSÉ ANTONIO ANTÓN OLMOS	***5037**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6889 Orden de 16 de noviembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al año académico 2022-23.

Por Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia y por Orden de 8 de septiembre de 2023 (publicada en forma de extracto en BORM n.º 217, de 19 de septiembre de 2023), se convocaron los correspondientes al año académico 2022-2023.

El artículo 2 de la Orden de 8 de septiembre de 2023 por la que se convocan los premios extraordinarios para las enseñanzas artísticas superiores del curso 2022-2023, establece:

“Se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en la Región de Murcia que se indican a continuación: a) Modalidad Arte Dramático: 1 premio. b) Modalidad Diseño: 1 premio. c) Modalidad Música: 1 premio.

La dotación económica de cada premio extraordinario será de mil euros (1.000,00 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01 proyecto de gasto 46304 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2023.

En el supuesto de empate entre dos aspirantes a premio de una misma especialidad, se realizará el desempate mediante un sorteo entre los aspirantes empatados.

En el caso de quedar desierto algún premio en una modalidad, se asignará al aspirante con la siguiente mejor nota final de la convocatoria, independientemente de la especialidad por la que opte. En el caso de que se produjera un empate entre dos o más aspirantes, se seguirá el procedimiento dispuesto en el apartado anterior”.

Vista la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia correspondientes al año 2022-2023 formulada por el órgano instructor así como el informe propuesta para el pago a los alumnos premiados, emitido por ese mismo órgano, en virtud del artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los solicitantes relacionados en el anexo la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores, en

las modalidades de Diseño, Música y Arte Dramático, correspondientes al año académico 2022-2023, por el importe que se detalla.

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, con un importe total de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01, proyecto 46304, subproyecto 04630423PEAS, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 apartado 1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de noviembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo. P.D., la Secretaria General (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM n.º 229 de 3 de octubre de 2023), Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO
Adjudicatarios. Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas
Superiores
2022-2023

Modalidad: Diseño

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Especialidad	Centro	Cuantía	Nota final
1	M ^a Inmaculada Peral Galera	***4676**	D. Interiores	Escuela Superior de Diseño de Murcia	1.000,00 €	9,34

Modalidad: Arte Dramático

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Especialidad	Centro	Cuantía	Nota final
1	Lucas Hernández Puerta	***4291**	Interpretación: Teatro Textual	Escuela Superior de Arte Dramático	1.000,00 €	8,86

Modalidad: Música

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Especialidad	Centro	Cuantía	Nota final
1	Vicent Orón Bolós	***7784**	Interpretación: Saxofón	Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia	1.000,00 €	8,94

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6890 Orden de 27 de noviembre de 2023 del titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se garantizan los servicios mínimos a realizar por los trabajadores de centros de titularidad privada de asistencia y educación infantil de la Región de Murcia, durante la huelga convocada los días 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de diciembre.

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE núm. 58, de 9 de marzo de 1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril). Igualmente entiende que a quien corresponde determinar el servicio mínimo, es aquella autoridad gubernativa estatal o autonómica, que tiene la competencia y la responsabilidad política del servicio en cuestión (STC 233/1997, de 18 de diciembre).

En cuanto a los servicios esenciales, el Tribunal Constitucional, sin haber establecido una enumeración taxativa de estos, sí que ha determinado algunos criterios generales para definir los servicios esenciales en diversas sentencias (STC 51/1986 de 24 de abril y 53/1986 de 5 de mayo y 43/1990 de 15 de marzo, entre otras); en esencia establece que se trata de proteger derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos, y que se deba atender al resultado que con ese servicio se pretende, y que los ciudadanos no puedan verlo atendido por otro medio alternativo.

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 61, de 13 de marzo de 2012)

El artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, establece que es la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo.

En situaciones de huelga, es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

En los centros de enseñanza de 0 a 3 años, incluidos en el ámbito de aplicación del XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil (Código de convenio: 99005615011990), han sido convocados sus trabajadores, docentes y no docentes a una huelga para los días 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de diciembre, de 07:00 a 10:30 horas. Se trata de centros de enseñanza reglada que aun siendo de titularidad privada prestan un servicio de interés público y de inaplazable necesidad para la sociedad.

En el sector de la educación, el servicio que prestan las empresas afectadas tiene carácter esencial para la comunidad, que no se puede ver afectado por el ejercicio del legítimo derecho de huelga de sus trabajadores, pues dicho servicio resulta imprescindible para el ejercicio de otros derechos como son los derechos a educación (artículo 27) y al trabajo (artículo 35). Por ello es necesario garantizar dicho servicio esencial, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Constitución y el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos disponibles, que justifican los servicios mínimos a realizar.

Los servicios mínimos establecidos obedecen a las características del servicio que se ve afectado por la citada convocatoria y especialmente por la necesidad de dar cobertura a las necesidades de preservación de los derechos constitucionales citados con anterioridad.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 301, de 30 de diciembre de 2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

Dispongo:

Artículo 1. Servicios mínimos.

Durante la huelga convocada los días 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de diciembre, las situaciones de huelga que afecten al personal de los centros de enseñanza de 0 a 3 años, incluidos en el ámbito de aplicación del XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, se entenderá

condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE núm. 58, de 9 de marzo de 1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio que tienen encomendadas las empresas titulares de los centros de asistencia y educación infantil de titularidad privada de la Región de Murcia, incluidos en el ámbito funcional del XII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil de la Región de Murcia (Código de convenio: 99005615011990) y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de las empresas afectadas que presten los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Murcia, 27 de noviembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios mínimos a realizar en centros docentes de titularidad privada, y de asistencia que ofrezcan las enseñanzas del sistema educativo español de 0 a 3 años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Director/a.

Un cocinero/a.

Un limpiador/a.

Un educador/a por cada unidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6891 Resolución de 27 de noviembre de 2023 por la que se declara la disponibilidad de crédito para el incremento del importe asignado en la aplicación presupuestaria indicada en la Resolución de 7 de abril de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que aprobó la convocatoria para el año 2023 de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia (extracto publicado en el BORM n.º 84 de 13 de abril).

Las bases reguladoras del Programa de fomento de la contratación indefinida fueron aprobadas por la Orden de 31 de julio de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 184, de 10 de agosto), modificada por la Orden de 26 de marzo de 2019 (BORM nº 74 de 30 de marzo) y la Orden del 16 de diciembre de 2020 (BORM nº 302 de 31 de diciembre).

Por Resolución de 7 de abril de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria para el año 2023 de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia (extracto publicado en el BORM nº 84 de 13 de abril), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)	
				MITES-SEPE	CARM
- Subprograma 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 e), Artículo 6.1 f), Artículo 6.1 g) Artículo 6.1 h) de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45433	2.300.000,00	100,00	0,00
Subprograma 4 Artículo 6.4 de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45436	200.000,00	100,00	0,00

En el apartado 2 del resuelto segundo de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 7 de abril de 2023, se contempló un crédito adicional total estimado de 1.000.000,00 euros para cuando se produjera un aumento de los créditos derivado de:

Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con el fomento del autoempleo por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

En todo caso, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que dicha publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La Resolución de 19 de abril de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- Subprograma 2 (Extracto publicado en el BORM número 95 de 26 de abril) indica en el artículo segundo que el crédito disponible para 2023 de la partida 57.02.00.322A.47501 proyecto 45435 es de 1.850.000,00€.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias para solicitar la mencionada subvención, se han presentado un total de 486 solicitudes por un importe solicitado de 704.694,43€, quedando, al menos, un remanente en dicho proyecto de 1.130.000,00 €.

Con fecha 15 de noviembre de 2023 se procede a la anulación parcial de la autorización de gasto de la partida 57.02.00.322A.47501 proyecto 45435 por un importe de 1.130.000,00 €.

En base a lo anteriormente expuesto, y a la Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la Directora General del SEF, por la que se amplía el crédito adicional vinculado a la convocatoria de concesión de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia.

Resuelvo:

Primero.- Declarar la existencia de un crédito disponible por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto que se establece a continuación:

Partida	Proyecto	Cuantía €
57.02.00. 322A.47501	45433	600.000,00
57.02.00. 322A.47501	45436	400.000,00

Una vez realizado el incremento, la cuantía de los proyectos queda como se establece a continuación:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)	
				MITES-SEPE	CARM
- Subprograma 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 e), Artículo 6.1 f), Artículo 6.1 g) Artículo 6.1 h) de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45433	2.900.000,00	100,00	0,00
Subprograma 4 Artículo 6.4 de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45436	600.000,00	100,00	0,00



Segundo.- La modificación establecida en el resuelvo anterior no precisará de nueva convocatoria ni la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia no obsta a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Murcia, 27 de noviembre de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6892 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Fuente del Pino a la Sierra del Buey" clasificada entre las del término municipal de Jumilla, para línea subterránea de media tensión de conexión planta fotovoltaica Don Zenón 50 Mw, solicitada por Generación Fotovoltaica del Sureste, S.L.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Fuente del Pino a la Sierra del Buey", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a Línea Subterránea de Media Tensión de Conexión para Planta Fotovoltaica Don Zenón 50 MW; en una superficie de 21,01 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Generación Fotovoltaica del Sureste, S.L.U., con C.I.F.: B73993487 con referencia VPOCU20230036. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 5 de noviembre de 2023.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6893 Anuncio de la Resolución de 16 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto fotovoltaico "Instalación solar FV para conexión a red de potencia 31.5 MWp La Aljorra, Cartagena", en el término municipal de Cartagena (EIA20210029).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 16 de noviembre de 2023, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Fotovoltaico "Instalación solar FV para conexión a red de potencia 31.5 MWp La Aljorra, Cartagena", en el término municipal de Cartagena, promovido por Solbikes, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2023_DOCH179897443M1700204717809RPD

Murcia, 21 de noviembre de 2023.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

6894 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto de nueva conducción de Lorquí a Ceutí (Mu/Varios) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Visto que mediante Resolución de este Organismo de fecha 26 de julio de 2023 se procedió a aprobar inicialmente el proyecto de nueva conducción de Lorquí a Ceutí (Mu/Varios) ordenando la apertura del preceptivo expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

Considerando que el trámite de información pública se ha realizado de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que durante la fase de información pública citada no se han producido alegaciones.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección, en el ejercicio de las facultades legales en materia de expropiación forzosa que le confieren las disposiciones vigentes, ha resuelto:

1. Aprobar definitivamente el "PROYECTO DE NUEVA CONDUCCIÓN DE LORQUÍ A CEUTÍ (MU/VARIOS)", por su presupuesto base de licitación de 3.458.289,64 € I.V.A. incluido.

2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados, y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.

3. Dar traslado de la presente resolución a los ayuntamientos afectados en cumplimiento del artículo 127.3 de la Ley de Aguas.

4. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.

5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con un solo criterio para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores encontrarse clasificados en:

Grupo E Subgrupo 1 Categoría 5.

6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

7. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.



La relación de bienes y derechos afectados, por término municipal, es la siguiente:

Término municipal de Lorquí

N.º DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m²)	SERVIDUMBRE PASO TUBERÍA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
1	3567129XH5136F0001LS	MARÍA LÓPEZ SALAR FRANCISCO RUIZ LÓPEZ ROSENDO RUIZ LÓPEZ JOSE RUIZ LÓPEZ	66,00	645,00	561,00
2	SIN REFERENCIA		163,00	4.638,00	
3	30025A009090090000JI	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		414,00	
4	30025A009090110000JX	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ		560,00	
5	30025A009095460000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ		43,00	
6	30025A009004090000JW	HEREDEROS DE JESÚS TORRANO VILLA	10,00	7,00	50,00
7	30025A009002020000JM	FACUNDA TORRANO MARTÍNEZ		88,00	147,00
8	30025A009002030000JO	HEREDEROS DE ISIDORO SÁNCHEZ JARA		92,00	167,00
9	30025A009002010000JF	PASCUALA MATILDE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ			18,00
10	30025A009090050000JK	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		123,00	389,00
11	30025A009090060000JR	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	7,00	167,00	345,00
12	30025A009001970000JP	HEREDEROS DE JUAN ALACID VILLA		71,00	109,00
13	30025A009001960000JQ	DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ		2,00	24,00
14	30025A009001950000JG	HEREDEROS DE MARTÍN VALERO SÁNCHEZ		100,00	141,00
15	30025A009001920000JA	HEREDEROS DE MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ		63,00	90,00
16	30025A009090080000JX	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		4,00	7,00
17	30025A009001910000JW	ANTONIA ANDÚJAR MELGAREJO	12,00	51,00	12,00
18	30025A009001900000JH	JESÚS ABENZA ALARCÓN		27,00	
19	30025A009090030000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ		32,00	53,00
20	30025A009001530000JZ	HEREDEROS DE RUFINO ASENSIO VILLA	38,00	256,00	607,00
21	30025A009090020000JF	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ		41,00	121,00
22	30025A009090010000JT	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	98,00	46,00	102,00

Término municipal de Ceutí

N.º DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m²)	SERVIDUMBRE PASO TUBERÍA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
23	30018A001090230000QY	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		129,00	430,00
24	30018A001001620000QQ	JOSÉ ANTONIO NAVARRO CREMADES		14,00	37,00
25	30018A001001610000QG	HEREDEROS DE CANDELARIA BAÑO TORREGROSA		17,00	46,00
26	30018A001001600000QY	VICENTE MARTÍ MARCOS		15,00	50,00
27	30018A001001590000QQ	MARÍA TORREGROSA SÁNCHEZ	43,00	45,00	128,00
28	30018A001090170000QW	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	4,00	1.217,00	49,00
29	30018A001001560000QB	JOSEFA VICENTE JIMÉNEZ		126,00	588,00
30	30018A001001570000QY	HEREDEROS DE JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GOMARIZ		41,00	256,00
31	30018A001004140000QG	FRANCISCO VIGUERAS BAÑO		22,00	230,00
32	30018A001004150000QQ	ENCARNACIÓN TORREGROSA SÁNCHEZ	5,00	3,00	501,00
33	30018A001004160000QP	HEREDEROS DE TOMÁS GUILLÉN LÓPEZ		8,00	418,00
34	30018A001004170000QL	JOSEFA SÁNCHEZ LÓPEZ		26,00	196,00
35	30018A001004180000QT	CARMEN ORTEGA SÁNCHEZ		35,00	182,00
36	30018A001004190000QF	GERTRUDIS AYALA GARCÍA PEDRO GUIRAO AGUILAR		42,00	196,00
37	30018A001004200000QL	MARÍA ROSA MARTÍNEZ ALBALADEJO JOSÉ RAMÓN NAVIA-OSORIO RODRÍGUEZ		47,00	200,00
38	30018A001004210000QT	HEREDEROS DE FRANCISCO BLAYA CONTRERAS		25,00	211,00
39	30018A001004220000QF	JOSÉ GABARRÓN CHACÓN		11,00	205,00
40	30018A001007280000QA	ANDRÉS GUIRADO VILLAR ALICIA GUIRADO VILLAR AGUSTINA GUIRADO VILLAR JOSÉ GUIRADO VILLAR DOLORES GUIRADO VILLAR JUAN ANTONIO GUIRADO VILLAR		51,00	297,00
41	30018A001095230000QE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		76,00	
42	2366601XH5126N0001MA	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	44,00	77,00	372,00

Cartagena, 30 de octubre 2023.—El Director, Carlos Conradi Monner.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

6895 Anuncio de aprobación definitiva "Modificación Art. 9 Reglamento Orgánico regulador del Pleno".

Expte. 1365/2022

Habiendo quedado definitivamente aprobada la nueva redacción del art. 9.º del Reglamento Orgánico regulador del Pleno, se remite el texto de la misma para su publicación en el BORM para que se produzca su entrada en vigor, que no se producirá hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles que señala el art. 65.2.º Ley 7/1985 de Bases Régimen Local. Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Reglamento Orgánico regulador del Pleno.-

- ART. 9.1.º La convocatoria de la sesión se notificará, junto con el orden del día, en los plazos indicados en el artículo anterior a los miembros de la Corporación por medios telemáticos en las direcciones electrónicas que hayan facilitado al efecto.

- ART. 9.2.º Los miembros de la corporación están obligados a designar una dirección electrónica para la práctica de estas notificaciones.

- ART. 9.3.º La notificación de la convocatoria a los miembros del resto de órganos colegiados del Ayuntamiento, se hará de la misma forma prevista para el Pleno, es decir, mediante dirección electrónica facilitada al efecto.

En Aledo, a 22 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

6896 Bases para la selección por oposición libre de un/a Auxiliar Administrativo/a y constitución de bolsa de trabajo.

Por el presente se hace público que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno del día 16 de noviembre de 2023, se han aprobado las siguientes bases:

“BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (extraordinaria urgente) de fecha 22-12-2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) n.º 297 de fecha 24-12-2020, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar administrativo
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición libre

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida (título de graduado escolar o en educación secundaria obligatoria).

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza de auxiliar administrativo/a, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a). Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b). Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria (título de graduado escolar o en educación secundaria obligatoria), sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c). Resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen en los términos recogidos en el punto siguiente.

Tasa por derechos de examen. Será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, que se deberá hacer efectiva mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Alguazas ES27 2100 8295 6113 0008 2789 (CAIXABANK).

En el concepto de la transferencia bancaria ha de constar: TASA AUXILIARES + NOMBRE Y APELLIDOS

Otra forma de pago de la tasa es mediante tarjeta de crédito/débito: El enlace para gestionar el pago es: <https://alguazas.tributoslocales.es> La ruta es: PAGAR TASAS -> ALGUAZAS/TASAS -> EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS-> DERECHOS DE EXAMEN GRUPO CORRESPONDIENTE.

El importe de la tasa es el fijado en la Ordenanza reguladora de la misma en función del grupo/subgrupo en que se integre la plaza para cuyo proceso selectivo se presenta la solicitud de participación (publicadas en BORM Nº 301, de 31 de diciembre de 2009): Subgrupo C2: 18,00 euros.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose en ningún caso el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud. Se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>] y en el Portal de Transparencia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>] y en el Portal de Transparencia, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>] y en el Portal de Transparencia. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>] y en el Portal de Transparencia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidencia: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.

Vocales:

Dos empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretaría: El titular de la Secretaría General de la Corporación Municipal, que tendrá voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso

Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente.

+ Primer ejercicio: consistirá en la realización de un examen teórico, consistente en un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versarán sobre el temario previsto en el Anexo I (Materias Comunes y Materias Específicas) que se adjunta en las bases específicas.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quienes no lo superen, serán calificados como No Aptos/as.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,10 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando cada contestación errónea un cuarto del valor de una respuesta correcta (0,025 puntos). Las respuestas en blanco no penalizan. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

El tiempo máximo para la realización del primer ejercicio será de 120 minutos.

Durante la realización de este ejercicio las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

+ Segundo Ejercicio: consistirá en la realización de un ejercicio práctico sobre las funciones propias de la plaza, relacionado con el programa de materias

del Anexo I (Sólo temario correspondiente a Materias Específicas) establecido en las bases, pudiendo realizarse por escrito en forma de cuestionario de preguntas cortas en papel o bien mediante el uso de equipo informático. El formato concreto de resolución del supuesto práctico planteado, así como los criterios y sistema de puntuación serán comunicados por el Tribunal antes del anuncio de la fecha de realización del segundo ejercicio.

Para la realización del mismo no será necesario que la persona aspirante haga uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia o libros de consultas.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de 60 minutos.

En este ejercicio, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quienes no lo superen, serán calificados como No Aptos/as.

Para la realización de cada uno de los ejercicios será requisito imprescindible que las personas aspirantes concurren provistas de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

El día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con 15 días de antelación como mínimo.

El día, hora y lugar del segundo ejercicio se publicará en el en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas [<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>] y en el Portal de Transparencia, con una antelación de al menos 24 horas.

Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de llamamiento y la actuación de las personas aspirantes en la lectura del segundo ejercicio será el establecido para los procesos de selección de la Administración General del Estado.

La lectura del segundo ejercicio se realizará en llamamiento único y se efectuará públicamente. Únicamente será posible un segundo llamamiento cuando la causa de incomparecencia sea comunicada antes de la realización del siguiente ejercicio y esté motivada por fuerza mayor, debidamente justificada.

Séptima. Calificación

7.1. Puntuación definitiva

La nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

7.2. Empates

Los empates se dirimirán de conformidad con las siguientes instrucciones:

Establecimiento de prelación en función de la puntuación de la prueba relativa al segundo ejercicio.

Establecimiento de prelación en función de la puntuación de la prueba relativa al primer ejercicio.

De persistir el empate se procederá al sorteo entre ellas.

Octava. Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la identificación de los/as aspirantes, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal [<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>] y en el Portal de Transparencia, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo referenciado, el Tribunal procederá, en su caso, a resolver las alegaciones que se hayan formulado, y a elevar propuesta de resolución a la Alcaldía de la Corporación para nombramiento del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>] y en el Portal de Transparencia.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

Asimismo, elevará a la Alcaldía una relación complementaria, que comprenderá los/as aspirantes por orden de puntuación alcanzada que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados/as y que podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido en la calificación definitiva, para ser propuestos en el caso de que la persona seleccionada falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión como funcionario/a de carrera.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo diez días hábiles desde la publicación de la resolución anterior en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la aspirante propuesto/a así como los que vayan a ser incluidos en la Bolsa de trabajo, acreditarán ante el Ayuntamiento de Alguazas, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados/as elaborada por el Tribunal de Selección, los siguientes documentos:

a) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Documento Nacional de Identidad (DNI).

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de

las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. El aspirante que no posea nacionalidad española deberá presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La condición de personal funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser personal funcionario y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Novena. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. Funcionamiento de la bolsa de empleo

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo se deberá haber superado el proceso selectivo.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos interinos que resulten necesarios a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de

Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o por correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Undécima. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Duodécima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I**TEMARIO****Materias comunes**

La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.

La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia: estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

La Provincia. Organización: órganos necesarios y complementarios de las Diputaciones Provinciales. Sistema de elección de los/las Diputados/as y del/la Presidente/a.

El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Ley Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.

Materias específicas

El personal al servicio de las Administraciones Públicas: los empleados públicos. Retribuciones del personal.

Los funcionarios públicos: situaciones administrativas. La responsabilidad y el procedimiento disciplinario. Derechos colectivos de los funcionarios.

El Procedimiento Administrativo Común. El Registro General de entrada y salida de documentos. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Requisitos en la presentación de documentos.

Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.

El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Los recursos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la selección del contratista.

Las haciendas locales. Clasificación de ingresos. Las ordenanzas fiscales: procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local. Control y fiscalización del gasto.

Los bienes de las entidades locales: concepto. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

El interesado: concepto, representación, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma. Sistema de identificación de los interesados y sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas; el uso de medios de identificación y firma, asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP., derecho y obligación de relacionarse electrónicamente.

El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Normas de acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Regulación legal. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento. Garantía de los derechos digitales.

Sistemas ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de cálculo: principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de comunicaciones e internet. El correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.



ANEXO II

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> <i>Si</i> <input type="checkbox"/> <i>No</i>	Grado:

Datos de la representación	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> <i>Física</i> <input type="checkbox"/> <i>Jurídica</i>	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> <i>Notificación electrónica</i> <input type="checkbox"/> <i>Notificación postal</i>			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico



Objeto de la solicitud

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de auxiliar administrativo y constitución de bolsa de empleo, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) número _____, de fecha _____.

[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida (título de graduado escolar o en educación secundaria obligatoria).

Títulos que declara poseer

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo y constitución de bolsa de empleo.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alguazas
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.https://alguazas.es/

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos y que reúno las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza de auxiliar administrativo/a.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS”.

Alguazas, 17 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6897 Bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a reducir el precio a pagar por los consumidores para el impulso del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña " Esperando la Navidad".

BDNS (Identif.): 729493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729493>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, que adoptó, previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, convalidar y ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de noviembre de 2023 de la convocatoria y las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de ayudas con destino a reducir el precio a pagar por los consumidores para el impulso del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña "Esperando la Navidad" y la publicación de las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como anuncio en el BORM y su publicación en la BDNS conforme a lo previsto por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda vez que ha quedado incorporado al expediente el documento Informe Presupuestario en fase A."

- **Objeto de las bases.** El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña " ESPERANDO LA NAVIDAD".

- **Finalidad de las ayudas.** La finalidad es la concesión de ayudas, cuyo beneficiario final es el consumidor, es la de reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, que tienen como objetivos, los siguientes: - Ayudar a los consumidores a paliar el efecto de la subida de precios de los productos de consumo . - Estimular e incentivar el consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y el sector servicios del municipio de Cieza.

- **Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que participen en la campaña cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases.

- **Cuantía de las ayudas y financiación.** La cuantía prevista de las ayudas que se regulan en las presentes bases, asciende a la cantidad total de sesenta mil euros (60.000,00 €) y se abonarán con cargo a la partida 40030.4314a.47200 comercio.-subvenciones. Reducir el precio a pagar por consumidores del vigente Presupuesto Municipal para el año 2023. Las ayudas consistirán en la distribución entre los consumidores de un total de CUATRO MIL (4.000) bonos descuento numerados, por importe unitario de QUINCE euros (15,00 €) cada uno de ellos, siendo el importe total de los mismos de 60.000,00 €..

- **Duración de la campaña.** La campaña se desarrollará del 15 al 18 de diciembre de 2023.

- **Regulación de la figura del establecimiento colaborador requisitos, solicitud de adhesión y obligaciones.** Podrán actuar como establecimientos colaboradores en la gestión de las ayudas que regulan las presentes bases las personas física, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades cooperativas que ostenten establecimientos comerciales y hosteleros permanentes que desarrollen su actividad en el municipio de Cieza, conforme a lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 12 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **Presentación de solicitudes y plazo para adherirse como establecimiento colaborador.** Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se podrán presentar a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza a la que se podrá acceder de la dirección <https://sede.cieza.es> o a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas y en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, para lo cual será necesario la obtención de cita previa. Podrá presentarse una única solicitud por empresa o persona trabajadora por cuenta propia. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde el día siguiente al de publicación del extracto de las Bases y sus anexos en el BORM. Las bases se publicarán además en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, el portal Web municipal, redes sociales y restantes medios que se consideren necesarios para garantizar la máxima difusión y general conocimiento de la población. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

- **Documentación a presentar.** La documentación que se presentará será la siguiente: 1. Solicitud de adhesión cumplimentada y firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases. 2. En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes Bases. 3. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero del ANEXO III de las presentes Bases. 4. Declaración responsable firmada de no estar incurso en ninguna de las situaciones determinadas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ANEXO IV.

- **Justificación y pago de las ayudas.** El pago de las ayudas se hará efectivo previa justificación de las mismas. Para la justificación de las ayudas, los establecimientos colaboradores presentarán la siguiente documentación:a) Liquidación del ANEXO V de las presentes bases, debidamente cumplimentada, firmada y sellada. b) Los originales de los bonos descuento cumplimentado en su anverso con el NOMBRE, APELLIDOS, NIF y DOMICILIO de la persona que canjea el bono en su condición de beneficiaria de la ayuda que debe ser MAYOR DE



EDAD (con letra legible) , acompañados de los originales de los tickets o facturas de compra, consumición o servicio prestado, sellados por el establecimiento. No serán válidas ni fotocopias ni se podrán sustituir por cualquier otro documento. Para que tengan validez los bonos descuento no podrán contener tachaduras o enmiendas. Los tickets o facturas que acrediten la venta, consumición o prestación del servicio deben de ser de importe igual o superior a 30 € y con fecha dentro del plazo de desarrollo de la campaña . A cada bono descuento le corresponderá un único ticket o factura de compra, consumición o servicio prestado, sin que pueda acumularse más de un bono descuento por ticket o factura de compra, consumición o servicio, quedando anulados y por tanto no serán abonados los bonos que incumplan este requisito. Los bonos que no cumplimentado en su anverso con el NOMBRE, APELLIDOS, NIF y DOMICILIO de la persona que canjea el bono en su condición de beneficiaria de la ayuda que debe ser MAYOR DE EDAD (con letra legible), o de que de las comprobaciones practicadas se desprenda que contienen datos no veraces o falsos quedarán anulados y por tanto no serán abonados. El plazo para la presentación de la justificación será del 19 al 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Cieza, 29 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6898 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023, ha acordado (Expte. 841950A), la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I04)

La modificación concreta se puede consultar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación, para que los/as interesados/as puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

En Jumilla, 29 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6899 Aprobación inicial de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito S.C 44/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2023, a través de suplemento de crédito S.C 44/2023, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

En Las Torres de Cotillas, a 28 de noviembre de 2023.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6900 Nombramiento de funcionarias y bolsa de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2023, una vez concluido el proceso selectivo, ha acordado, entre otros:

Primero.- Nombrar funcionarias de carrera para ocupar las plazas vacantes de Trabajadora Social, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, Subescala Técnica, a las siguientes aspirantes:

- Doña Ana Esther Marín Espallardo, con DNI número ***5019**
- Doña Natalia Clemente Lambertos, con DNI número ***3701**

Segundo.- Declarar constituida la Bolsa de Trabajo de Trabajadora Social, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las Bases Específicas reguladoras del proceso, la cuál estará vigente hasta constitución de otra que la sustituya, con los siguientes aspirantes y por el siguiente orden de prelación, propuestos por el Tribunal Calificador del proceso selectivo:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	VAREA MUÑOZ EUGENIA LEONOR	***3948**	35,00
2	PEREZ CEBALLOS MARÍA	***0460**	32
3	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	***3866**	27,7
4	GÓMEZ DE PACO MARÍA DOLORES	***8969**	20,8
5	GALINDO LUJÁN CARMEN MARÍA	***1400**	14,5
6	TORRES BOLEA ANTONIA	***3769**	14
7	FERNÁNDEZ RIZALDOS RAQUEL	***4989**	13,5
8	RUIZ GARCIA RAQUEL	***9659**	13
9	RODRÍGUEZ CELDRAN VICTORIA	***7174**	12,2
10	SANCHEZ MARTINEZ MARÍA ISABEL	***1347**	11,8
11	SANCHEZ RAJA INMACULADA CONCEPCION	***8280**	11,3
12	PEREZ PELLICER MARÍA JOSÉ	***4770**	10,3
13	ROMERO RUIZ CARMEN	***0324**	10
14	TORRENTE INGLES INMACULADA CONCEPCION	***4099**	9,6
15	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCA	***6485**	9,4
16	GONZÁLEZ TRISTANTE ESTHER	***1384**	9,25
17	MURCIA MORENO MARÍA ÁNGELES	***7855**	9
18	MONTESDEOCA IGLESIAS ÁMBAR MARÍA	***6049**	8,8
19	BUENO GARCÍA MARÍA JOSÉ	***1234**	8,7
20	RODRÍGUEZ MARTINEZ MARÍA DEL CARMEN	***5387**	8,1
21	VERA RABADÁN ALFONSO	***5489**	8,1
22	GIL BERNAL LORENA	***4513**	7,8
23	ESPINOSA BAYONA PAULA	***5366**	7,8
24	BUENDÍA CASTELLANO LETICIA	***5417**	7,6
25	MÁRQUEZ JIMENEZ MARÍA JESÚS	***2983**	7,5
26	RUIZ MÉNDEZ MARÍA DEL CARMEN	***4173	7,4
27	SANCHEZ RIVAS MARÍA VIRGINIA	***7595**	7,32
28	SANCHEZ JIMENEZ MARÍA DEL CARMEN	***2637**	7,3
29	GÓMEZ PERIAGO ALBERTO	***8433**	7,2
30	MARTINEZ MORENO MARÍA CRISTINA	***6878**	6,9
31	CASTAÑO RODRÍGUEZ FRANCISCO ANTONIO	***1217**	6,8
32	FUENTES MARTINEZ IRENE	***4221**	6,8
33	CEREZO GÁLVEZ MARÍA JOSÉ	***9053**	6,8

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
34	MARIN PEÑAFIEL MARÍA CARMEN	***1977**	6,69
35	MORCILLO RUIZ NURIA	***1977**	6,5
36	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA	***0165**	6,4
37	GÓMEZ ESPINOSA MARINA	***1286**	6,2
38	JIMENEZ CELDRÁN BELÉN	***6606**	6,2
39	GARCIA FERNÁNDEZ TANIA	***1044**	6,2
40	MALLORQUÍN PEREZ MÓNICA	***8065**	6,2
41	LOPEZ GARCIA MARÍA DEL CARMEN	***3493**	6,1
42	EGEA DE RUEDA PABLO	***6680**	6
43	BERMEJO MARTINEZ VIRGINIA	***0139**	6
44	ALCOLEA FERNÁNDEZ JUAN	***0945**	5,7
45	MOSCO SO RUIZ LUCÍA	***0132**	5,4
46	MARTÍN NOVILLO MERCEDES	***6271**	5,4
47	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ANA BELÉN	***1183**	5,4
48	GARCIA GUILLAMÓN GLORIA	***3256**	5,4
49	SOTO LOPEZ INMACULADA	***9795**	5,2
50	MARTINEZ PEÑALVER EVA	***4036**	5,1
51	LOPEZ FERRER ASCENSIÓN	***8719**	5,02
52	SÁNCHEZ MANCHADO MERCEDES	***4736**	5
53	ZAMORA PEREZ ROSA MARÍA	***5242**	5
54	DEL BAÑO HERNANDEZ MERCEDES	***4799**	5
55	FRANCO LINARES MARÍA LUISA	***0455**	5
56	LOPEZ VALVERDE IRENE ENCARNACIÓN	***5067**	5
57	UREÑA GIRÓN MARÍA VICTORIA	***2076**	5
58	PEREZ GIL DOLORES	***6997**	5
59	LÓPEZ ROSARIO	***5396**	5
60	INIESTA MORATÓN MARÍA JOSÉ	***8310**	5
61	NAVARRO RUANO NATALIA	***6482**	5
62	JIMENEZ SANCHEZ ZOILA	***8311**	4,45
63	GARCIA CARRASCOSA CATALINA	***5145**	4,38
64	MARÍN GUIJARRO NOELIA	***3773**	4,22
65	ALMAGRO FOULQUIÉ LUCÍA	***4888**	4,05
66	CANOVAS MARÍN ANDREA	***4900**	2,34
67	PEREZ DAPENA ISABEL MARÍA	***4689**	1,98
68	PIQUERAS ARCE CARMEN	***5064**	1,56
69	ROCAMORA ABELLÁN ELENA MARÍA	***4993**	0,6
70	QUINTANILLA MORALES MARTA	***4869**	0,1

Tercero.- Contra los presentes acuerdos, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el órgano que ha dictado este acuerdo del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Alcázares, 15 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6901 Delegación de atribuciones a Concejales.

Resolución N.º 2023004949

Delegación de atribuciones a concejales.

Vistas.- La resoluciones n.º 2023002341 de fecha 19/06/2023 y n.º 2023002345 de fecha 21/06/2023, por las que se efectuaba por el Sr. Alcalde-Presidente atribución de Delegaciones a los distintos concejales del equipo de gobierno.

Visto.- El fallecimiento el día 20 de octubre de 2023, de la concejala Dña. Silvana Elisabetta Buxton, por lo que quedó vacante su cargo, habiendo tomado posesión tras los trámites oportunos, como concejal, D. Jesús García Vivancos, en el Pleno celebrado con carácter ordinario, el día 31 de octubre de 2023, haciéndose necesaria una reestructuración en las anteriormente mencionadas atribuciones de Delegaciones.

Considerando.- Las atribuciones que le vienen conferidas a la Alcaldía-presidencia en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el expediente

La Alcaldía, **Resuelve:**

1.º Modificar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- Dña. María del Carmen Navarro Paredes: Tercer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sanidad, Protección Civil, Servicio de Emergencias Municipal, Camposol y Relaciones Internacionales.

- D. Andrés Aznar Méndez: Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Turismo, Contratación, Agricultura y Desarrollo Rural.

- Dña. María Isabel Carrillo Vivancos: Concejala Delegada de Política Social y Deportes.

- D. Jesús García Vivancos: Concejal Delegado de Medioambiente, Medio Natural, Servicios del Litoral, Empleo, Formación y Desarrollo Local.

2.º La anterior delegación se realiza de forma genérica para la administración ordinaria de los asuntos especificados, no alcanzado a la facultad para resolver mediante acto administrativo, salvo que exista expresa delegación de la Alcaldía-Presidentencia al respecto.

3.º Dese publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que si en el plazo de tres días no expresan su renuncia a la citada delegación se entenderá aceptada, y dése cuenta, asimismo, al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mazarrón, 10 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6902 Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Conductor/a del negociado de servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, aprobó en sesión de fecha 6 de octubre de 2023 las siguientes bases:

Bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Conductor/a del negociado de servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Primera.- Naturaleza y características de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la constitución mediante el sistema de oposición libre de una bolsa de CONDUCTOR/A, para la realización de contrataciones laborales y/o llamamientos interinos en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, cuando surgieren los supuestos de necesidad para ello, tales como ejecución de programas de carácter temporal, generación de vacantes, sustituciones transitorias del titular, acumulación de tareas, ausencias, etc.

La constitución de la presente bolsa de empleo supone una mera expectativa, no conllevando en ningún caso la obligación para la Administración de realizar contratación laboral temporal o nombramiento interino alguno.

En caso de nombramiento interino o de contratación laboral temporal, se percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo C (Subgrupo C2) y las complementarias (complemento específico y de destino) propias del puesto a proveer o, en su caso, las que le sean asignadas si la contratación o llamamiento se produjera para la ejecución de programas de carácter temporal y sujetos a una subvención.

Denominación del puesto	Conductor/a.
Régimen	Personal laboral/Funcionario.
Unidad/Área	Servicios.
Grupo	Grupo C; Subgrupo C2.
Escala	Administración Especial.
Subescala	Servicios Especiales.
Titulación exigible	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. Permiso de conducción, tipo B
Funciones encomendadas	Las propias del puesto.
Sistema selectivo	Oposición.

Segunda.- Condiciones para la admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, según lo previsto en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Permiso de Conducción, tipo B.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

La participación en el proceso selectivo del aspirante implica que acepta íntegramente las presentes bases, por las que se rige la convocatoria.

Tercera.- Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia según el modelo que se adjunta como Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso.
- Fotocopia de la carta de pago de la tasa por participación en el proceso, que se fija en la cantidad de 13,00 €.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Se establecen las siguientes reducciones:

1. En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y se indicarán los motivos de la no admisión.

La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web www.mazarron.es, concediéndose un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones.

La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional. En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional, desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado, al menos, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, y tres vocales. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, publicándose la resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web www.mazarron.es

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

De igual modo, el tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y para adoptar los

acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, con voto de calidad del presidente en caso de empate.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Sistemas de selección y pruebas selectivas.

El sistema selectivo será el de oposición y consistirá en la realización de un ejercicio único y que será obligatorio.

Dicho ejercicio consistirá en la resolución un cuestionario tipo test de carácter teórico-práctico, con un máximo de 50 preguntas, más 5 de reserva, de respuesta alternativa, de las materias incluidas en el temario que se anexa a estas bases. Las preguntas podrán versar sobre aspectos concretos del temario o bien supuestos prácticos relacionados con el mismo, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. La realización de este ejercicio se someterá a las siguientes reglas:

- Se penalizarán las contestaciones erróneas con un tercio del valor de las preguntas contestadas correctamente.
- Las preguntas no contestadas no puntúan, ni serán objeto de penalización.
- Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Este ejercicio se calificará sobre de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

Séptima.- Puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas contestadas en el ejercicio de oposición y, de continuar aquél, se resolverá por sorteo público. Terminada la fase de oposición, el tribunal determinará la puntuación obtenida, la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, constituyéndose una lista de espera al efecto.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento www.mazarron.es

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento y donde deberá permanecer actualizada.

El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Personal formulará solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de contratación o llamamiento. En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el

nombramiento o contratación, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por burofax o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito), al objeto de que contacte con el órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado. A estos efectos únicamente se considerarán justificadas las negativas que se deban a estar prestando servicios como empleado en cualquier Administración Pública; estar desempeñando cargo público o acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo o estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

3.- Para la presente lista de reserva se establece una vigencia de 36 meses.

Novena.- Incidencias y legislación aplicable.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes. Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Décima.- Protección de datos personales.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

En Mazarrón, a 16 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

Anexo I Temario

1. Constitución española de 1978 (I). Estructura y principios básicos.
2. Constitución española de 1978 (II). Derechos fundamentales y Libertades Públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Derechos de las personas y derechos del interesado.
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Motores de explosión. Motores diesel. Elementos que lo constituyen. Tipos más usados. Refrigeración de motores.
6. Equipo eléctrico en vehículos. Sistemas de encendido. Circuito de carga de la batería.
7. Averías. Lubricación y engrase de vehículos. Sistema hidráulico en vehículos.
8. Puente trasero en vehículos. Elementos que lo constituyen. Averías de bastidor y suspensión.
9. Transporte de carga. Normas generales. Disposición de la carga. Limitación por dimensiones. Limitación por masa. Operaciones de carga y descarga.
10. El embrague. Clases y funcionamiento. Caja de velocidades. Transmisión. Frenos. Sistemas de frenos. Ruedas y neumáticos.
11. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
12. Conducción eficiente. Comprobaciones, puesta a punto y mantenimiento básico del vehículo. Incendios del vehículo.
13. Seguridad vial: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado.
14. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambios de sentido. Marcha atrás. Conducción nocturna y en condiciones climatológicas adversas.
15. Señales de circulación: normas generales.



ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA.....

DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **MANIFIESTA** que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Asimismo aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso a las pruebas.
- Fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva.

En, a..... de..... de 2023

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6903 Bases por las que se rige la convocatoria para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de Logopeda en el Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, aprobó en sesión del día 27 de octubre de 2023, las siguientes bases:

Bases por las que se rige la convocatoria para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Logopeda en el Negociado de Atención Temprana del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Primera.- Naturaleza y características de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la constitución mediante el sistema de concurso oposición de una bolsa de LOGOPEDAS, para la realización de contrataciones laborales en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, cuando surgieren los supuestos de necesidad para ello, tales como ejecución de programas de carácter temporal, generación de vacantes, sustituciones transitorias del titular, acumulación de tareas, ausencias, etc.

La constitución de la presente bolsa de empleo supone una mera expectativa, no conllevando en ningún caso la obligación para la Administración de realizar contratación laboral temporal alguna.

En caso de contratación laboral temporal, se percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo A (Subgrupo A1) y las complementarias (complemento específico y de destino) propias del puesto a proveer o, en su caso, las que le sean asignadas si la contratación o llamamiento se produjera para la ejecución de programas de carácter temporal y sujetos a una subvención.

Denominación del puesto	Logopeda.
Régimen	Personal laboral.
Unidad/Área	Atención Temprana.
Titulación exigible	Grado en Logopedia o titulación equivalente.
Funciones encomendadas	Las propias del puesto.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición.

Segunda.- Condiciones para la admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Grado en Logopedia o equivalente, según lo previsto en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

La participación en el proceso selectivo del aspirante implica que acepta íntegramente las presentes bases, por las que se rige la convocatoria.

Tercera.- Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia según el modelo que se adjunta como Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso.

- Fotocopia de la carta de pago de la tasa por participación en el proceso, que se fija en la cantidad de 32,00 €.

- Méritos a valorar, acreditados en la forma prevista en la Base Sexta.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Se establecen las siguientes reducciones:

1.- En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y se indicarán los motivos de la no admisión.

La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónicos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones.

La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional. En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional, desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado, al menos, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, y tres vocales. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, publicándose la resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

De igual modo, el tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, con voto de calidad del presidente en caso de empate.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Sistemas de selección y pruebas selectivas.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

A) Fase de Concurso (máximo 40 puntos). La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados en forma y plazo serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo, los cuales aparecen recogidos en el Convenio de colaboración suscrito entre el IMAS y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana.

Formación Académica (20 puntos): Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de solicitudes del Título de Máster en Desarrollo Infantil y Atención Temprana. Para acreditar este mérito deberá aportarse el Título o documento acreditativo expedido por la Administración competente en materia de educación, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente correspondiente. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, se deberá de estar en posesión del credencial que acredite su homologación.

Experiencia profesional (20 puntos): Tener experiencia laboral de al menos un año como integrante de un equipo de atención temprana, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta experiencia profesional deberá ser acreditada:

- En el caso de experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por el organismo competente de la Administración donde hubieran sido prestados los servicios, la cual deberá indicar el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo desempeñado.

- En el caso de servicios prestados en la empresa privada, mediante certificado de empresa o contrato de trabajo, acompañado de un informe de vida laboral emitido por la TGSS.

B) Fase de Oposición (máximo 60 puntos). Consistirá en la resolución un cuestionario tipo test de carácter teórico-práctico, con un máximo de 60 preguntas, más 6 de reserva, de respuesta alternativa, de las materias incluidas en el temario que se anexa a estas bases. Las preguntas podrán versar sobre aspectos concretos del temario o bien supuestos prácticos relacionados con el mismo, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. La realización de este ejercicio se someterá a las siguientes reglas:

- Se penalizarán las contestaciones erróneas con un tercio del valor de las preguntas contestadas correctamente.

- Las preguntas no contestadas no puntúan, ni serán objeto de penalización.

- Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Este ejercicio se calificará sobre de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Séptima.- Puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas contestadas correctamente en el ejercicio de oposición y, de continuar aquél, se resolverá por sorteo público. Terminada la fase de oposición, el tribunal determinará la puntuación obtenida, la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, constituyéndose una lista de espera al efecto.

Octava. Presentación de documentos y contrataciones.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mazarrón.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento y donde deberá permanecer actualizada.

El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Personal formulará solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de contratación. En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde la contratación, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por burofax o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito), al objeto de que contacte con el órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado. A estos efectos únicamente se considerarán justificadas las negativas que se deban a estar prestando servicios como empleado en cualquier Administración Pública; estar desempeñando cargo público o acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo o estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

3.- Para la presente lista de reserva se establece una vigencia de 36 meses.

Novena.- Incidencias y legislación aplicable.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes. Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el



plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Décima.- Protección de datos personales.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Mazarrón, a 20 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

Anexo I

Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia e España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 6.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- La Administración Local: entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 9.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 10.- La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Potestad normativa de las entidades locales.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. El procedimiento administrativo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- La revisión de actos y disposiciones. La revocación de actos. La rectificación de errores. Recursos administrativos: principios, reglas generales de tramitación y clases.

Tema 13.- La responsabilidad de la Administración pública. La acción de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 14.- Los empleados públicos. El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. Régimen disciplinario.

Parte Específica: Logopeda

Tema 1.- Principios básicos de la Atención Temprana (AT): Definición, objetivos y niveles de intervención.

Tema 2.- Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. El trabajo en equipo. Modelos de funcionamiento en AT.

Tema 3.- El papel del logopeda en el Equipo de Atención Temprana. Objetivos y funciones de la Intervención logopédica en AT.

Tema 4.- Pautas generales para la intervención con familias en AT. La intervención familiar en AT. Marcos conceptuales.

Tema 5.- Metodología de intervención logopédica en AT. La atención al niño, la familia y el entorno.

Tema 6.- El diseño de la programación de la intervención logopédica en AT.

Tema 7.- Etapas del desarrollo y adquisición del lenguaje: anatomía-fisiología; procesos sensorio-perceptivos; fonéticos- fonológicos; pensamiento y lenguaje; comunicación, lenguaje y vida afectiva.

Tema 8.- Prerrequisitos para el desarrollo del lenguaje y procesos de triangulación.

Tema 9.- Características del lenguaje infantil de 0 a 6 años. Signos de alarma en los procesos de adquisición de lenguaje y la comunicación y alteraciones más frecuentes.

Tema 10.- Promoción del desarrollo y prevención de las alteraciones de la comunicación y el lenguaje en AT. Riesgo biológico y riesgo socioambiental.

Tema 11.- Evaluación logopédica en AT. Técnicas de exploración y evaluación de las distintas patologías del lenguaje, el habla, la voz y la audición.

Tema 12.- Evaluación miofuncional, protocolo de exploración y técnicas de intervención a través de la Terapia Miofuncional.

Tema 13.- Intervención orofacial temprana: Malformación en neonatos, grandes prematuros. Trastornos del sistema estomatognático en niños con daño sobrevenido.

Tema 14.- Disfagias neurológicas y orgánicas. Evaluación e intervención logopédica en AT.

Tema 15.- Dificultades de lenguaje y comunicación asociadas al Síndrome de Down: Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 16.- Dificultades de lenguaje y comunicación asociadas al trastorno del espectro autista: Evaluación e intervención logopédica en AT.

Tema 17.- Aspectos diferenciales en el desarrollo de la comunicación y del lenguaje en diferentes trastornos que comparten sintomatología: Trastorno específico del Lenguaje, Síndrome de Ásperger, Trastorno del Espectro Autista y Trastornos de la Audición.

Tema 18.- Dificultades de lenguaje y comunicación asociadas a la discapacidad mental: Abordaje terapéutico e intervención logopédica en AT.

Tema 19.- Trastorno Específico del Lenguaje: descripción, clasificación e intervención logopédica en edades tempranas.

Tema 20. Intervención logopédica de 0 a 6 años en niños/as con déficit de audición ligera, moderada y severa.



ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE LOGOPEDA EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA.....

DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Asimismo aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI.
- Fotocopia simple de la titulación requerida para el acceso a las pruebas.
- Fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva.
- Méritos a valorar, acreditados de la forma prevista en la Base Sexta.

En, a..... de..... de 2023

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6904 Bases reguladoras de participación en la VII Ruta de Los Belenes de Mazarrón.

BDNS (Identif.): 729993

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729993>).

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para los participantes en la "VII Ruta de los Belenes de Mazarrón" del 22 de diciembre al 5 de enero de 2024., cuya finalidad es promover la participación de los ciudadanos en las actividades culturales y el apoyo al mantenimiento de las tradiciones.

Podrán ser beneficiarios las personas o asociaciones culturales sin ánimo de lucro legalmente constituidas con domicilio social en Mazarrón, que realicen programas o actividades de fomento y promoción de la Cultura y apoyo al mantenimiento de las tradiciones.

El objeto de las presentes bases es definir las condiciones y procedimiento para la solicitud y concesión de subvenciones por la participación en VII Ruta de los Belenes de Mazarrón.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 1.950,00 €.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 21 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gines Campillo Mendez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6905 Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario. Expediente 2023/10889Z.

En sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Mazarrón, a 28 de noviembre de 2023.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6906 Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito. Expediente 2023/11213Q.

En sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Mazarrón, a 28 de noviembre de 2023.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6907 Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 27 de noviembre de 2023, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos".

Dicho acuerdo provisional se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion>, así como en el Negociado de Gestión Tributaria donde los interesados podrán examinar el expediente nº 2023/18874 y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con el citado artículo 17, en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura, a 28 de noviembre de 2023.—El Alcalde, P. D. el Concejale Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

6908 Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 en la modalidad de suplemento de créditos.

Aprobado con carácter inicial en el Pleno Ordinario de 28 de noviembre de 2023 el expediente n.º 4081/2023 de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Intervención, de lunes a viernes, de 09:00 h a 14:00 h, a efectos de la interposición de posibles reclamaciones ante el Pleno de la corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Moratalla, a 29 de noviembre de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.